

RESOLUCION EXENTA N ° 015/ 628

REF.: APLICA MULTA POR ATRASO AL PROVEEDOR MUNDO DIDACTICO LIMITADA RUT 77.248.320-1, POR LA RAZÓN QUE SE INDICA.

La Serena, 13 SEP 2018

VISTOS:

1º) Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que “Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles”; 2º) Ley N° 21.053, 27 de diciembre de 2017, del Ministerio de Hacienda, “Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2018”; 3º) Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, “Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; 4º) Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública”, que “Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles”; 5º) Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; 6º) Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón”; 7º) Resolución Exenta N° 015/00907, de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que “Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones”; 8º) Resolución N°0015/588 de fecha 04 de octubre de 2017, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que “Aprueba Norma sobre Material de enseñanza año 2017 y 2018”; 9º) la Resolución N° 015/011, de fecha 19 de mayo de 2017, delega Facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en Funcionarios que indica y deja sin efecto todos los Actos Administrativos que delegan Facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en Funcionarios determinados; 11º) Resolución N° 015/018, de 23.01.2015, que designa a la Directora Regional, 12º) Resolución Exenta N°55 09.01.2018 y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, se encuentra en Mercado Público el Convenio Marco ID N° 2239-17-LP14 correspondiente a “Material Didáctico, Instrumentos y Deporte”.

2. Que, se dispuso la contratación del PROVEEDOR MUNDO DIDACTICO LIMITADA RUT 77.248.320-1, para la adquisición que a continuación se indica:

Programa	Descripción	Factura	Plazo entrega	Fecha recepción	OC
1	MATERIAL DIDACTICO FUNGIBLE P01	10509	31/07/2018	02/08/2018	1574-351-CM18

3. Que, en la orden de compra N° 1574-351-CM18, generada por esta institución a través del portal [http://www.mercadopublico.cl], se establece el plazo de entrega de los bienes adquiridos para el día 31-07-2018, que en guía de despacho N° 2743, se deja constancia de la fecha de recepción de los referidos bienes el día 02-08-2018, documentos que sirven de fundamento y forman parte integrante de la presente resolución.



4. Que, en el punto Sanciones, Multas del **Convenio Marco ID Nº 2239-17-LP14**, se establece que: *“Las multas por atraso en la entrega de los productos se aplicarán por cada día corrido de atraso, y se calcularán como un **1%** del valor neto del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas respecto del plazo de entrega establecido en la ficha del proveedor y/o acordado con un tope de 10 días hábiles”.*

5. Que, verificada la hipótesis de atraso en la entrega de los productos asociados a la Orden de Compra **1574-351-CM18**, la Sección de Seguimiento y Control/Oficina Regional de Seguimiento y Control del Departamento de Recursos Financieros/de la Subdirección de Recursos Financieros de la Dirección Regional de **COQUIMBO** de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través de correo electrónico de fecha **05 de Septiembre de 2018**, informa al proveedor el incumplimiento de su obligación de entregar en los plazos estipulados, de su derecho de formular sus descargos y de adjuntar los antecedentes que estime conveniente.

6. Que, a la fecha de **05 de SEPTIEMBRE de 2018**, el **PROVEEDOR MUNDO DIDACTICO LIMITADA RUT 77.248.320-1**, ha aceptado la multa indicada.

7. Que, la multa a aplicar por el atraso en la entrega de los bienes adquiridos en la Orden de Compra Nº **1574-351-SE18**, dentro de los plazos estipulados y considerando lo señalado precedentemente, corresponde al cálculo efectuado, conforme al siguiente detalle:

Programa	Descripción	Factura	Plazo entrega	Fecha recepción	OC	días Hábiles de atraso	TOPE	Total \$	% día multa	multa diaria	Total multa
1	MATERIAL DIDACTICO FUNGIBLE P01	10509	31-07-2018	02-08-2018	1574-351-CM18	2	10	\$ 1.434.268	1,00%	\$ 14.343	\$ 28.685

8. Que, atendido al mérito de lo señalado precedentemente, debe dictarse el acto administrativo de rigor que disponga la aplicación de la multa al **PROVEEDOR MUNDO DIDACTICO LIMITADA RUT 77.248.320-1**.

SE RESUELVE:

1. Aplíquese al proveedor, la multa por la suma de **\$ 28.685.- (VEINTE Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS)**, conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución, en la que se indica un atraso de **02 días hábiles** de atraso entre el **31-07-2018 y el 02-08-2018**;

2. Descuéntese al **PROVEEDOR MUNDO DIDACTICO LIMITADA RUT 77.248.320-1**, del pago total de la respectiva facturación, la suma señalada en el punto precedente.

3. **Impútese** el monto de la multa de **\$28.685.- (VEINTE Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS)**, al Subtítulo 08, ítem 02, Asignación 000, Programa **01** del presupuesto del servicio.

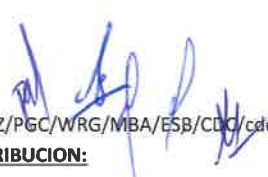
4. Publíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal [<http://www.mercadopublico.cl/>].



5. Notifíquese de conformidad al artículo 46 de la ley 19.880, mediante carta certificada al **PROVEEDOR MUNDO DIDACTICO LIMITADA RUT 77.248.320-1**, domiciliado en **ISSA PICHARA 830, DEPTO. 1ª 1B, VILLA/Pob., Bodega 2 D4, RENCA, SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA.**

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO**

**MARIA ANGELICA ROMERO ZULETA
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGIÓN DE COQUIMBO**


MARZ/PGC/WRG/MBA/ESB/CDC/cdc

DISTRIBUCION:

- Proveedor
- Subdirección de Recursos Financieros
- Oficina Regional de Seguimiento y Control
- Oficina Regional de Compras
- Oficina de Partes

Diaz Castillo, Cecilia Elena

De: Edxell Serrano Bermudez
Enviado el: lunes, 10 de septiembre de 2018 14:09
Para: Diaz Castillo, Cecilia Elena
Asunto: RV: Informa aplicación de multa JUNJI IV REGION

Edxell Andres Serrano Bermúdez
Seguimiento y Control
Subdirección de Recursos Financieros
Región de Coquimbo
Gregorio Cordovez 535, La Serena

Junta Nacional de Jardines Infantiles | Gobierno de Chile
Tel: (+ 56-51) 2563397

"Otorgar Educación Parvularia de Calidad, en forma oportuna, pertinente e inclusiva".

De: Ruriko Hombo [<mailto:ruriko@ludiko.cl>]
Enviado el: miércoles, 05 de septiembre de 2018 11:09
Para: Edxell Serrano Bermudez
CC: 'Info Convenio'
Asunto: RE: Informa aplicación de multa JUNJI IV REGION

Estimado Edxell:

Acuso recibo de este mail.
Acepto multa corregida

saludos